



NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, EN EL GRUPO PROFESIONAL 3G (TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN), SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, ENCOMENDANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE NÚM. 314, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2022).

RECTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO

Con fecha de 31 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado núm. 314, se publicó la *“Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, E1, 1G, 2G, 3G Y 4G sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, por los sistemas de concurso-oposición y concurso”*, que regula las Bases por las que se regirá la referida Convocatoria.

En el Anexo I, “Descripción del proceso selectivo”, Sección I. “Acceso mediante concurso-oposición”, 1. Fase de oposición, se indica que la fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio que constará de dos partes:

1. Primera parte: *“Consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas....sobre el temario que figura en el anexo V de esta convocatoria”*. Teniendo en cuenta que el temario no figura en ese anexo, sino en el VII, rectifica en el sentido que el cuestionario versará sobre el temario que figura en el **Anexo VII**.
2. Segunda parte: *“Consistirá en la realización de una traducción por escrito....En el caso de que el aspirante se le exija el conocimiento del Dariya y/o Chelja y/o Hassaniya la prueba consistirá en la traducción de un texto al castellano, que será expuesto verbalmente por el Tribunal en el idioma correspondiente.”*...Teniendo en cuenta que entre la relación de las plazas indicadas en el Anexo II convocadas para el proceso de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición, hay dos para las que se requiere formación específica entre otros idiomas, Rifeño y Bereber, sin que se haya tenido en cuenta que realmente se refiere al mismo dialecto, que se denomina indistintamente de una u otra forma, y que su trasmisión también es oral, se rectifica en el siguiente sentido: *“En el caso de que al aspirante se le exija el conocimiento del Dariya y/o Chelja y/o Hassaniya y/o **Rifeño o Bereber**, la prueba consistirá en la traducción de un texto al castellano, que será expuesto verbalmente por el Tribunal en el idioma correspondiente.”*

Se recuerda que el primer ejercicio, incluidas las dos partes, se realizará el sábado día 29 de abril del presente, a las 09:00 horas, en dependencias de la Asociación Pro- Huérfanos de la Guardia Civil (aula Carrascosa), sita en Calle del Príncipe de Vergara 248, Madrid.

El Presidente del Tribunal
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria del Tribunal
(Firmado electrónicamente)